



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto contratación directa construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu- Expediente Electrónico EX-2023-00019950- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Danisa Magali Landra (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 058/2023 y el informe de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la contratación directa de mano de obra, insumos y herramientas para la construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu.

Que el Concurso de Precios N° 058/2023, resultó inadmisibile en su primer y segundo llamado.

Que según informe, se cree conveniente contratar de forma directa la propuesta de "QUIROZ VICTOR MARIANO CUIT 20-30707250-6", por un monto total de \$1.445.670,04.

Que la mencionada contratación es sumamente relevante, ya que la obra a la que va destinada se encuentra ya iniciada.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, ya que el Concurso de Precios N° 039/2023 resultó inadmisibile en su primer y segundo llamado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b" de mano de obra, insumos y herramientas para la construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu, a la firma "QUIROZ VICTOR MARIANO CUIT 20-30707250-6", según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos con 04/100 (\$1.445.670,04), a la firma "QUIROZ VICTOR MARIANO CUIT 20-30707250-6", en concepto de pago de mano de obra, insumos y herramientas para la construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu, abonados con un anticipo del 25% al día de la fecha (\$ 361.417,51) y lo restante mediante dos pagos parciales según certificaciones, cancelando el resto del monto una vez listo e instalado el producto.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.